

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar que se cumpla en el ámbito de la Municipalidad de Córdoba y todas sus dependencias, con lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley Provincial 9806 que establece el uso de la Bandera oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

La insignia provincial fue adoptada como oficial por Ley N° 9806 creada y diseñada por Cristian Baquero Lazcano, ganador del concurso “*Buscando la Bandera de la Provincia de Córdoba*” que contuvo más de 750 trabajos evaluados por un jurado de idóneos en la materia y especialistas en historia provincial.

Por unanimidad, la Legislatura de la Provincia instituyó, mediante Ley N° 9989, el 18 de septiembre de cada año como el “*Día de la Bandera de la Provincia de Córdoba*”, en conmemoración del fallecimiento del brigadier general Juan Bautista Bustos, primer gobernador constitucional de la provincia.

Bustos fue héroe en la lucha contra las invasiones inglesas y en la lucha de la independencia nacional, general del Ejército del Norte, férreo defensor del federalismo y de los derechos del interior y destacado colaborador del general José de San Martín en el cruce de los Andes y la liberación de Chile y Perú.

La Bandera provincial es de forma rectangular, consta de tres franjas verticales proporcionales de color rojo (representa la sangre vertida y el federalismo abrazado por Córdoba), blanco (se refiere a la identidad de un pueblo formado por numerosas corrientes migratorias) y celeste (que recuerda a la bandera nacional, los aportes a la independencia nacional y los cursos de agua que recorren nuestro suelo), cumpliendo el doble propósito de rescatar los colores empleados por Artigas y ser compatibles con las de las otras dos provincias de la Región Centro, Entre Ríos y Santa Fe, simbolizando, de esta manera, la vocación integradora del área.

Contiene además la silueta del “*sol jesuita*” que con sus 32 rayos -16 rectos y 16 ondulados- dispuestos alternadamente, coinciden desde lo gráfico con el “sol inca o sol de mayo” presente en la bandera nacional y busca reflejar la importancia política, social, cultural, educativa y religiosa que los jesuitas dieron a lo largo de la historia de Córdoba, dejando un legado patrimonial. Por estas razones es que nos parece de suma importancia el cumplimiento de dicha ley en cuanto al uso de la bandera en los ámbitos que competen a la Municipalidad de Córdoba.